

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

27 de septiembre de 2021

AUTO INTERLOCUTORIO

PROCESO:	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL - MÍNIMA CUANTÍA- CON ORDEN DE SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN
EXPEDIENTE:	2020-00187-00
EJECUTANTE:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
EJECUTADO:	CESAR AUGUSTO MARMOLEJO GAITAN
ASUNTO	TERMINACIÓN POR NORMALIZACIÓN DE LA MORA

El 14 de septiembre de 2021 el apoderado judicial de la parte actora, en escrito presentado, solicitó la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora al mes de agosto de 2021, por lo que solicita se realice dicha declaración sin condena en costas, el levantamiento de las medidas cautelares, se ordene el desglose del título valor y de la garantía hipotecaria para ser entregados a la parte demandante.

Para resolver, el Juzgado considera que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 461 del C.G.P, por lo que se dará por terminado el presente proceso, por normalización en el pago de las cuotas.

En consecuencia, se;

RESUELVE:

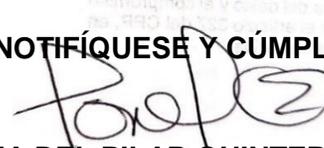
PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso Ejecutivo Singular, POR NORMALIZACIÓN EN LA MORA, en los términos del artículo 461 del C.G.P, por lo estimado en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares, decretadas en el presente proceso, para lo cual se librárá oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Cali, cancelando el embargo del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370- 626465 el cual fue inscrito con oficio No. 011 del 28 de enero de 2021.

TERCERO: Realizar el desglose con la anotación que la obligación se encuentra pagada hasta agosto de 2021, conforme con la solicitud del apoderado de la parte demandante.

CUARTO: Sin lugar a condenar en costas a las partes por no haber lugar a ello.

QUINTO: Cumplido lo ordenado en esta providencia, procédase con su archivo definitivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LORENA DEL PILAR QUINTERO OROZCO
Juez

**JUZGADO
PROMISCUO
MUNICIPAL DE VIJES**

En Estado No. 066 de hoy 28 de septiembre de 2021 siendo las 7:00 A.M., se notifica a las partes el auto anterior.

**YENNY PATRICIA
VALENCIA RIVAS
SECRETARIA**